

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 207

Artículo Primero.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2011, del Fideicomiso Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado.

Artículo Segundo.- En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63 Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, se aprueba la Cuenta Pública 2011 del Fideicomiso Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado.

Artículo Tercero.- Se exhorta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorero General del Estado, para que instruya al Director de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales, a fin de que a la mayor brevedad posible, en su carácter de liquidador del Fideicomiso Fondo de Reinversión para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado, realice las gestiones pertinentes a fin de que se finique la extinción de dicho Organismo.

Artículo Cuarto.- Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al Fideicomiso Fondo de Inversión y reinversión para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiún días del mes de mayo de dos mil trece.

PRESIDENTE

DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

REBECA CLOUTHIER CARRILLO